



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de 2020

Rad. No. 005-2017-00328-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 135 del C. G. del P., el Juzgado RECHAZA DE PLANO la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado judicial del demandado JOSÉ ALEXANDER RICO, en razón a que a que la misma se funda en causal distinta a las determinadas en el artículo 133 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.050
Fijado hoy 15 de julio de 2020a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria